



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12701

Viernes 9 de Junio de 2017

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 687 a 700 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Nº V-110, V-153 a V-155 ..... 5  
Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. Nº 57, 58, 120 a 128 ..... 5-8  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2017 - Res. Nº XX-25 ..... 8  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2017 - Res. Nº 36 a 57 ..... 8-11  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 322 y 323 ..... 11-12  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2017 - Res. Nº 129 ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. Nº 86 a 90 ..... 12-14  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. Nº 34 ..... 14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 687** **26-05-17**

Artículo 1º.- Otórgase un Subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a la «ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TREVELIN», representada por su Presidente Señor Jorge Ramón JUANAS, con D.N.I. N° 20.070.356, y su Tesorero Lucas Ezequiel ROCCA, con D.N.I. N° 26.249.305, destinado exclusivamente a solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.-

Artículo 2º.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 16-Defensa Civil / Actividad: 01-Defensa Civil -Comarca del VIRCH - Valdés / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 08-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 111-Recursos del Tesoro / Rentas Generales.-Ejercicio 2017.-

### **Dto. N° 688** **26-05-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación el punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Incorpórese, a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N°341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SANDOVAL José Evaristo (Mi. N° 20.565.401 - Clase 1968), para cumplir funciones de Servicios en la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500), mensuales al señor SANDOVAL José Evaristo (Mi. N° 20.565.401 - Clase 1968).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de

Trabajo - Programa 1-Conducción de Secretaría de Trabajo -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

### **Dto. N° 689** **26-05-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### **Dto. N° 690** **26-05-17**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el Artículo 3º del Decreto N° 92/16.

Artículo 2º.- Designar como Representante Alterno de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) al Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, doctor CARRASCO, Mauro Fabián (M.I. N° 25.655.493 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el Artículo 1º del Decreto N° 333/16.

Artículo 4.- Designar como Representante Alterno de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) al Ministro de la Producción, Licenciado Pablo Sebastián MAMET (M.I. N° 26.067.793 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.

### **Dto. N° 691** **26-05-17**

Artículo 1º.- Limitar la mensualización de la agente María Tatiana MONTENEGRO (DNI N° 29.454.442- Clase 1982), cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I; Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 634/15, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente María Tatiana MONTENEGRO (DNI N° 29.454.442- Clase 1982), cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I; Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Informática Jurídica. Ejercicio 2017.

### **Dto. N° 692** **26-05-17**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase

1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a cargo del Departamento Registros Presupuestarios, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, dispuesto por Decreto N° 1255/15 de fecha 3 de septiembre de 2015, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

#### **Dto. N° 693 26-05-17**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, de la agente MONSALVO Carina Anabel (M.I. N° 25.138.101- Clase 1976), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001-1 - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos, en virtud de lo establecido Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamen-

tario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15-Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

#### **Dto. N°694 26-05-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1 de Decreto N° 55/2017, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1.- EXCEPTUASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de los servicios del Señor Gustavo Alejandro TRONCOSO NAHUELANCA C.U.I.T N° 20-92561444-1 por el servicio de camarógrafo en la ciudad de Esquel, solicitado por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.

#### **Dto. N°695 26-05-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a Cargo del Departamento Automotores y Servicios al agente NAPAL Secundino (D.N.I. N° 26.488.064 - Clase 1978) y a cargo de la División Compras al agente PÉREZ José Luis (D.N.I. N° 28.236.062 - Clase 1980) ambos dependientes de la Dirección de Administración -Subsecretaría de Bosques e Incendios, del Ministerio de la Producción a partir del 1° de octubre de 2016.-

Artículo 3°.-Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista al agente NAPAL, Secundino - Personal Administrativo - Planta Transitoria y el cargo a subrogar, y al agente PÉREZ, José Luis - Personal Administrativo - Planta Transitoria y el cargo a subrogar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 modificado por el Decreto N° 116/82 a partir del 1° de Octubre de 2016.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la designación del agente NAPAL, Secundino a Cargo de la División Compras, designado mediante Decreto N° 151/14.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción -SAF 68 Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 92 - Gastos de Personal de Ejercicios anteriores - Actividad 1 - Gastos de Personal de Ejercicios anteriores - Ejercicio 2017.-

#### **Dto. N°696 26-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región V Sarmiento, desde el día 01 de marzo y

hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA CON 00/100 (\$8.750.040,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 -Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017.

**Dto. N° 697****26-05-17**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico SAF: 61 - Secretaría de Pesca -Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero eliminando Un (1) cargo Auxiliar Administrativo - código 3-003 - clase III - Agrupamiento Técnico Administrativo Planta Temporaria, creándolo en la Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Transferir a Planta Permanente al agente Mario Sebastián CEJAS (M.I N° 32.246.453 - Clase 1986) cargo Auxiliar Administrativo - código 3-003 - clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al agente Mario Sebastián CEJAS (M.I. N° 32.246.453 - Clase 1986) en el cargo Jefe de Departamento Permisos - categoría 16 - clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2017.-

**Dto. N°698****26-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en ejercicio de sus funciones en el cargo Ayudante Administrativo-código3-004-clase IV-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Temporaria, según Decreto de mensualización N° 1918/11 al agente Mario Sebastián CEJAS (M.I.N° 32.246.453 clase 1986) durante el periodo 01 de enero de 2012 al 24 de septiembre de 2012.

Artículo 2°: Aprobar lo actuado en ejercicio de sus funciones en el cargo Auxiliar Administrativo - código 3-003- clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria al agente Mario Sebastián CEJAS (M.I N° 32.246.453 - Clase 1986) durante los períodos, 25 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, desde 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, desde 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, desde 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción : 61 - Secretaría de Pesca - SAF : 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción - Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2017.-

**Dto. N°699****26-05-17**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico SAF: 61 - Secretaría de Pesca -Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero eliminando Un (1) cargo Oficial Administrativo - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, creándolo en la Planta Permanente, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Transferir a Planta Permanente a la agente Gladys LEWIS (M.I. N° 17.585.478 - Clase - 1965) cargo Oficial Administrativo - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Gladys LEWIS (M.I. N° 17.585.478 - Clase 1965) en el cargo Jefe de División Permisos Pesca Artesanal- categoría 15 - clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento Permisos de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaria de Pesca -Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción-Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 700****26-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en ejercicio de sus funciones en el cargo Oficial Administrativo - código 3-002 - clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, según Decreto de mensualización N° 1918/11 a la agente Gladys LEWIS (M.I.N° 17.585.478 - Clase 1965) durante los períodos, 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61- Secretaría de Pesca- SAF: 61 Secretaría de Pesca- Programa: 17 Desarrollo Pesquero Actividad: 3 Conducción - Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2017.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-110 10-04-17**

Artículo 1°.- Abonar las quinientas treinta y dos (532), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y seiscientos tres (603) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de marzo de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las doscientas setenta y cinco (275), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y ciento noventa y cinco (195) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de marzo de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Res. Nº V-153 02-06-17**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente José Luis SARTAJAS (M.I. Nº 26.772.896 - Clase 1978), de la Agrupación Comando - Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, quien cumple con asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, del citado Ministerio, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-103/17 y II -104/17.-

**Res. Nº V-154 02-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución Nº V-86/16 en la Subsecretaría Unidad Gobernador, al agente Fernando Gonzalo GIBBÓN (M.I. Nº 32.545.366 - Clase 1987) quien revista el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambos de-

pendientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. Nº V-155 02-06-17**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de mayo de 2017, la renuncia del agente Marcelo Eleazar GOMEZ (M.I. Nº 22.725.293 - Clase 1972), al cargo Jefe de Departamento Sistema Informático - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Nº 57 25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción al agente Jesús GONZÁLEZ, (DNI Nº 28.054.535).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

**Res. Nº 58 25-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de la Producción, a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 01 /17 - MP, para el alquiler de seis (6) equipos de fotocopiado por un período de veinticuatro (24) meses, destinados a diferentes dependencias de éste Ministerio de la Producción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00 CTVS. (\$285.120,00).-

Artículo 2° - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Privada Nº 01 -17 -MP.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas para la mencionada Licitación el día 10 de Mayo de 2017 a las 12 horas.-

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 6 (seis) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00 CTVS. (\$285.120,00) a la Jurisdicción 67- Ministerio de la Producción - SAF 67 - Programa 1 - Conducción Ministerio de la Producción - Actividad 02 - Coordinación del M.P; Programa 17- Desarrollo de Actividades Comerciales e



Industriales - Actividad 01- Conducción de Industria; Programa 19 - Subsecretaría de Ganadería- Actividad 03 - Inv. Y Ctról. Del Recurso Faunístico y Programa 20 - Conducción Sub. Del desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor - Actividad 01 Conducción de la S.D.A.Y A.V.- IPP 3.2.2. Alquiler de Bienes Muebles - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales.- Ejercicio 2017.-

Artículo 6º.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Privada N° 01 /17 - MP, a la señora Subsecretaría de Coordinación Arq. Sofía BENDAYAN, al Director General de Administración señor Juan Carlos FLORES, a la Jefa del Departamento Contrataciones señora Romina CONEJEROS y al Jefe de División Compras señor Nicolás BORQUEZ.-

**Res. N°120****09-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondiente a la Ayuda Económica destinada a COOPERATIVA DE TRABAJO LANERA TRELEW LTDA. (CUIT N° 30-71500858-7), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 -04 -2017 y el 30 -06 -2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017,020-000514769-001 CBU N° 083001710100514,7690010 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 61.167,02) cada una, y la última cuota de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 61.167,03).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 183.501,07) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 122.334,04) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 61.167,03) - Ejercicio 2017.-

**Res. N° 121****09-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PROPULSORA PATAGÓNICA S.A. (CUIT N° 30-51979179-6), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 / 2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000400911-001- CBU N° 0830017101004009110015 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.681,65) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS (\$ 191.044,95) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 127.363,30) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.681,65) - Ejercicio 2017.-

**Res. N° 122****15-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a A. J. TENDLARZ S.A.C.I.F. CUIT N° 30-50068746-7, dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 /2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 014-020-000204991-001 - CBU N° 08300140-01002049910019 del Banco del Chubut S.A., siendo dos (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 212.006,77) cada una y la última de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 212.006,76).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que Asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 636.020,30) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 424.013,54) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 212.006,76) - Ejercicio 2017.-

**Res. N° 123****15-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración el Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a PERUZOTTI HERMANOS S.R.L. CUIT N° 33-62226673-9, dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 / 2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 007-020-000384238-001 - CBU N° 0830007201003842380016 del Banco del Chubut S.A. siendo las tres (3) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.442,57) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 58.327,71) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01- Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con CATORCE CENTAVOS (\$ 38.845,14) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.442,57) - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 124****15-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a MATADERO BRUNT S.R.L. (CUIT Nº 30-70771184-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 /2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 010-020-000386928-001 - CBU Nº 0830010201003869280018 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.497,80) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 118.493,42) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01- Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 78.995,62) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.497,80) - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 125****18-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a BIENES DEL SUR S.A. (CUIT Nº 30-71144984-8), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 /2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 017-020-000391154-001 - CBU Nº 0830017101003911540019 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.569,20) cada una.-

VOS (\$ 19.569,20) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 58.707,60) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01- Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 39.138,40) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.569,20) - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 126****18-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DOLAVON LIMITADA (CUIT Nº 30-71459040-1), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01 /04 /2017 y el 30 /06 /2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Nº 007-020-000202031-001 - CBU Nº 0830007201002020310010 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.559,86) cada una, y la última cuota de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.559,85).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 115.679,57) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01- Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 77.119,72) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.559,85) - Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 127****22 -05-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso C) Apartado 1 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por Dirección General de Promoción, Producción Alternativa y Valor Agregado, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor respecto de la contratación directa con la firma Balero Producciones Publicitarias, de Daniel O. MAYOR (CUIT Nº 20-14738828-5), por la producción multimedia de la pre-

sentación del plan de créditos «Concretar», con una duración de tres (3) minutos en formato Video HD, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600.-).

Artículo 3º.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección de Administración.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 20 - Actividad 01 - I.P.P. 3-5-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

#### **Res. N° 128 23 -05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JUAN EDUARDO EVANS (CUIT 20-10767916-3) para la implementación del Proyecto CU-PM-13-14-POA3, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138 -2015-SSB.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08 -Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias, de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

---

### **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

#### **Res. N° XX-25 01-06-17**

Artículo 1º.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 28 de febrero de 2017, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos cuyo total asciende a Novecientas Cuatro (904), discriminadas en Ochocientos Treinta y Tres (833) al 50% y Setenta y Una (71) al 100%.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos -Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2017.-

---

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Res. N°36 01-02-17**

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 2.224.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017 previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.-

#### **Res. N°37 03-02-17**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN y REFACCIÓN ESCUELA N° 157 EN TRELEW», contratación Directa 12/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.- Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92.967,53) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.-

#### **Res. N°38 06-02-17**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Abónese a la Firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60476001-8 con domicilio Luis Costa N° 112 en la ciudad de Rawson la suma total que asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$452.789,00) .- Artículo 3º.- Impútese el gasto del presente trámite en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 404.-

#### **Res. N°39 08-02-17**

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$152.000,00), pagadero en CUATRO (4) cuotas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) imputadas de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

#### **Res. N°40 08-02-17**

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILOCHENTA (\$514.080,00), pagadero en CUATRO (4) cuotas de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 128.520,00) imputadas de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Ac-



tividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

**Res. N°41 08-02-17**

Artículo 1°.- Encuadrar el contrato de locación de obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L., en el artículo el artículo 95°, punto c), inciso 5) de la Ley II N° 76 (Antes 5447).-

**Res. N°42 08-02-17**

Artículo 1°.- Contratase en forma directa con la Arq. Victoria MORO, D.N.I. N° 35.888.227, con domicilio legal en la calle Fournier N° 149, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 728» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 16/16, en su oferta por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 49/77 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - P. Parcial 7 - Ejercicio 2017.-

**Res. N°43 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones preparado para la Licitación Pública N°45/16 Obra: «Ampliación escuela de nivel secundario N° 716» en Río Senguier, agregado de fojas 135 a 211 del Expediente N° 004902-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyecto de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 45/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$11.649.100,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - Obra 027 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$11.639.100,00).

**Res. N°44 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 48/16, Obra: «Ampliaciones y Refacciones en Escuelas N° 20 y N° 702» de Rawson, agregado de fojas 262 a 382 del Expediente N° 5028-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar « el llamado a Licitación Pública N° 48/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.892.800,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 024 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.882.800,00).-

**Res. N°45 10-02-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente dependiente del Departamento Comunicaciones la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, que presta servicios en el Área Laboratorio de Radio y Televisión - División Operación y Mantenimiento, Matías Andrés YÁÑEZ ROBERTS - D.N.I. N° 34.665.218 a conducir vehículos oficiales para su utilización en traslados y Comisiones de Servicios, tanto en trabajos locales como en el Interior Provincial.-

**Res. N°46 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN y RE-FACCIÓN ESCUELA N° 81» en El Hoyo, Licitación Pública N° 11/10, obrante a fs, 6 y que ejecutara la Empresa M.G. CONSTRUCCIONES de Marcelo Gualchi - CUIT N° 20-13434191-3.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 76.003 por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), Póliza de Seguro de Caución N° 86.027 por un valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), Póliza de Seguro de Caución N° 21 por un valor de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (31.500,00), Póliza de Seguro de Caución N° 371 por un valor de PESOS QUINCE MIL \$ 15.000,00), Póliza de Seguro de Caución N° 615 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 20 de cierre,

los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor»

**Res. Nº47 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, B° ROQUE AZOLINA» en Puerto Madryn, Licitación Pública N° 26/12, obrante a fs. 2 y que ejecutara la Empresa INGAR CONSTRUCCIONES DE JAVIER HUGO BAN - CUIT N° 20-22635659-3.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 42.937 por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), Póliza de Seguro de Caucción N° 45.018 por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y Póliza de Seguro de Caucción N° 45.453 por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), todas emitidas por la Compañía «PARANA SEGUROS S.A.», en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 11 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº48 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 799» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 02/11. Obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa LEDESMA y CIA. S.R.L. - CUIT N° 30-67050372-7.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.652.719 por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 122.095,00), emitidas por la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A» Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 8 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº49 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN FA-

CHADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN» en Rawson, Licitación Privada N° 01/08, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa WAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT NO30-70756737-2.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 562.110 por un valor de PESOS TREINTA MIL CIENTO (\$ 30.100,00) emitida por la «Compañía Seguros «ALBACAUCIÓN S.A.» y la suma en Efectivo la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.529,73), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N°8 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma Surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº50 10-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 216» en Trelew, Contratación Directa N° 17/07. Obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa PALCO S.R.L - CUIT N° 30-70756737-2.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 52.091 por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.573,93) en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 5 de cierre los cuales certifican el 100% de la Obra.- Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica - Contable por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº51 10-02-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 316-MIPySP-16 el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en la siguiente forma: en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2017».-

**Res. Nº52 10-02-17**

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$ 6.360.890,50), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017 previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.-

**Res. Nº53** **10-02-17**

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 674.436,111) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017 previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.-

**Res. Nº54** **10-02-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO Y RESTRUCTURACIÓN DE RED DE GAS EN ESCUELA Nº 24 DE ESQUEL (EMERGENCIA),» que obra a fs. 8 del Expediente Nº 004878-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 125/16 Expediente Nº 002582-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MIRANDA JOSE ANTONIO PANCRACIO» - CUIT Nº 23-12304299-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.207,51) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 125/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº55** **10-02-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACION DE INSTALACIONES EN HOSPITALES DE GAN GAN Y GASTRE PARA MONTAJE DE EQUIPOS DE RAYOS X,» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 004536-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 19/16 Expediente Nº 00303- MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «ALBANESI JUAN MANUEL» - CUIT Nº 23-29282400-9.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.065,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 19/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se

reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº56** **10-02-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS COMISARIA CAMARONES» que obra a fs. 14 del Expediente Nº 004665-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 111/15 Expediente Nº 007310-MIPySP-14 y que ejecutara la Firma «ABRA PATAGONIA S.R.L.» - CUIT Nº 30-71473240-0.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISEIS MIL VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.025,82) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 19/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº57** **10-02-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR - EXTERIOR EN ESCUELA Nº 24 DE ESQUEL.» que obra a fs. 9 del Expediente Nº 004876-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 59/15 Expediente Nº 001-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MIRANDA JOSE ANTONIO PANCRACIO» - CUIT Nº 23-12304299-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.044,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 59/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 322** **19-05-17**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PRODUCTOS VENIER SA., inscripto en el Impuesto sobre los ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-50537486-6, con domicilio en Obispo San Alberto Nº 1.244, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 29 de Mayo de 2017 hasta el día 24 de Noviembre de

2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-06-17 V: 09-06-17

**Res. Nº 323 19-05-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT Nº 30-5846413-8, con domicilio en Republica del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contado a partir del día 22 de Mayo de 2017 hasta el día 17 de Noviembre de 2017 inclusive, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuestos sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-06-17 V: 09-06-17

---

**COORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Nº 129 02-06-17**

Artículo 1°.- APROBAR la bonificación de las tarifas de los servicios de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), la cual consiste en una bonificación del CIEN POR CIENTO (100%) desde el mes 1 al 3 (primeros 90 días); SETENTA POR CIENTO (70%) desde el mes 4 al 6 (segundos 90 días); CUARENTA POR CIENTO (40%) desde el mes 7 al 9 (terceros 90 días); y a partir del mes 10: el CERO POR CIENTO (0%) de bonificación del canon aprobado sobre el tarifario, por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- APROBAR que a partir del mes TRECE (13) de cada contratación, la tarifa aumentará su valor a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.937,50) para puestos simples, y a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 44.656,25) para puestos dobles.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 86 31-05-17**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el Nº 327 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Agrónomo Néstor Guillermo NÁPOLI, DNI Nº 14.757.154, con domicilio legal en calle Moreno Nº 1680 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, al Ingeniero Agrónomo Néstor Guillermo NÁPOLI, DNI Nº 14.757.154, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pagó de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en Copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Agrónomo: Néstor Guillermo NÁPOLI, D.N.I. Nº 14.757.154, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. Nº 87 31-05-17**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Nº 282 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Osvaldo Fabián TAPPARI, DNI Nº 16.689.500 con domicilio legal sito en Chacra Nº 182, Lote 3, y domicilio declarado en calle Theorky 8289, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Osvaldo Fabián TAPPARI, DNI Nº 16.689.500, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley;

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documen-



tación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- EL Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental; Osvaldo Fabián TAPPARI, DNI N° 16.689.500, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

### **Disp. N° 88 31-05-17**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE con el N° 331 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Ciencias Biológicas: Gonzalo Octavio HERRERA, DNI N° 21.760.561 con domicilio legal en calle Marconi N° 2416 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Biológicas: Gonzalo Octavio HERRERA, DNI N° 21.760.561, deberá cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Biológicas: Gonzalo Octavio HERRERA, DNI N° 21.760.561, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### **Disp. N° 89 31-05-17**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 330 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Biológicas: Cynthia Cristina GONZÁLEZ, DNI N° 24.449.584, con domicilio legal en calle Edison N° 486 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Biológicas: Cynthia Cristina GONZÁLEZ, DNI N° 24.449.584, deberá cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas: Cynthia Cristina GONZÁLEZ, DNI N° 24.449.584, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### **Disp. N° 90 31-05-17**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 329 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)», «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», al Licenciado en Geología: Horacio Héctor PREZ, DNI N° 8.399.498, con domicilio legal en calle Lavalle N° 2440. Barrio Prospero Palazo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción el Licenciado en Geología: Horacio Héctor PREZ, DNI N° 8.399.498, deberá cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut presentando el comprobante original.-



b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Geología: Horacio Héctor PREZ, DNI N° 8.399.498, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

---

#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 34**

**31-05-17**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 19228 y 19226.-

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERRIER, RICARDO RAMIREZ REYES, MARÍA BEATRIZ VALDEBENITO PERRIER, y de MARÍA INÉS RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 02 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INCHAURRAGA ALBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

E Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO HARO, JOSÉ ARSENIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Haro Haro, José Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato (expte. 000964/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PONCE HORACIO y GARELLO ESTHER, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ponce Horacio y Garello Esther S/Sucesión, Expte. N° 3610/2016.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MASTROTA DARDO RUBEN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 07-06-17 V: 09-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS MARTINELLI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 30 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 07-06-17 V: 09-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA HECTOR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 01 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-06-17 V: 12-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES SERGIO CRISTIAN, mediante edictos que se

publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, marzo 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 08-06-17 V: 12-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ GUZMÁN RAMÓN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 06 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-06-17 V: 12-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HÉCTOR DANIEL CROATTINI para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Croattini,

Héctor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00077/2017), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-06-17 V: 13-06-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MIGUEL JULIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Miguel Julio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000453/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN CERECEDA Y MIGUEL ANGEL CERECEDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cereceda, Juan y Cereceda, Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001000/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: «Ruiz, Hugo Aliro S/Sucesión»; Expte. N° 3796/2016; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALIRO RUIZ, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Fdo. Gustavo L. H. Toquier.  
Comodoro Rivadavia, 09 de mayo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALQUIN, MARGARITA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Calquin, Margarita del Carmen s/Sucesión (Expte. 1234/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-17 V: 13-06-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a NOZIGLIA FABIÁN OSCAR DNI 23.499.655, mediante edictos que se publicará por Dos (2) días (147 y 148 y 346 C.P.C.C.) para que en el término de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: «PERREN Y CIA S.A. c/NOZIGLIA, Fabián Oscar s/Ejecutivo» (Expte. 1169 – Año 2016), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 531 del C.P.C.C.).

Se deja constancia que en la sede del Juzgado se encuentran a disposición de Noziglia, Fabián Oscar, las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.  
Puerto Madryn, (Ch), Mayo 23 de Dos Mil Diecisiete.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-06-17 V: 12-06-17

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado Laboral N° 1 de Trelew a cargo del Dr. Paulo König, Secretaría a cargo de la Dra. Diana María Comes, en autos caratulados: «OYANEDER SORAYA FLORENCIA C/CANO KARINA ANDREA S/COB. DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. N° 282 - Año 2013), se hace saber que por UN día se publicaran edictos, donde el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50 procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes LOTES de bienes que se detallan a continuación: LOTE Nro. 1: 1) UN Escritorio de 1,50 mts. de largo x 0,90 mts. de ancho de tapa similar haya, patas negras.- 2) Un escritorio de 1 mts. x 0,80 mts. aprox. de similares características.- 3) Un CPU «LG» color negro con gris «MODISL», Monitor color negro de 17" marca «View Sonic», serie SD 8111900299; Teclado color negro marca «GENIUS».- 4) Una impresora HP serie

BRBFC77PTM.- 5) Una impresora HP DESKJET F4180 con escáner incluido.- LOTE Nro. 2: 1) Veinticinco (25) mesas de madera de 1,10 x 0,50 aprox. y 0,50 de alto color azul.- 2) Cincuenta y Un (51) sillas de patas metálicas negras, y estampado azul floreado.- LOTE Nro. 3: 1) Un mueble biblioteca con puertas correderas, patas negras, símil haya.- 2) Once (11) sillas negras con patas metálicas.» EL REMATE: Se realizará el día 15 de Junio del 2017, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%).-

Trelew, 30 de mayo del 2017.-

PAULO E. KÖNIG  
Juez

P: 09-06-17

### EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/6/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Karina B. Rapiman - Chevrolet Corsa Classic 1.6 4P/08 - GZE 843 - 85.700

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 22 y 23 de Junio de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

Maria J. Vargas - Fiat Punto Attactive 1.4 8V 5P/15 - OZG 922 - 112.600

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 03/06/2017.

P: 09-06-17

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N 1 de la Circunscripción Judicial

de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2 Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, se hace saber que en los autos caratulados «BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/KOVACICH LUIS ANGEL Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA», EXPTE N° 2815/2009 el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como lote «I-A» manzana «21» de la villa Bañearia Rada Tilly, departamento Escalante, Provincia del Chubut sito en calle Coronel Rosales N° 62, con todo lo plantado y edificado.

La vivienda se encuentra ocupada temporalmente por la familia Balbo.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevará a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil treinta y cuatro con veintitrés ctvs. (\$ 145.034,23) y al mejor postor.

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 27 de Mayo de 2017 a las 12,30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N° 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SEÑA: 10% a cuenta del precio - COMISION: 3% todo a cargo del comprador.

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- El comprador en subasta deberá abonar el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del código fiscal de la provincia como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Pcial N° 5451.- El eventual adquirente deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zonas de seguridad estipulan para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 156245129.-

Comodoro Rivadavia 24 de Mayo de 2017.-

MARCOSA A. DITULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-06-17 V: 09-06-17

### MINERA SANTA CRUZ S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 155 y Acta de Asamblea N° 43 de la sociedad MINERA SANTA CRUZ SA se ha designado un nuevo Directorio para el ejercicio 2016 quedando integrado el nuevo Directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: ROBERTO SALVADOR CACCIOLA; NESTOR JOSÉ RIGAMONTI; ANDREW ELINESKY; DIRECTORES SUPLEN-

TES: EDUARDO LANDÍN, RAMÓN BARÚA, JORGE VARGAS GEI.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Comodoro Rivadavia  
 Ministerio de Gobierno

P: 09-06-17

Ritter, Diez (10) cuotas sociales por la suma de pesos (\$1.200) un mil doscientos».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Comodoro Rivadavia  
 Ministerio de Gobierno

P: 09-06-17

### TOP CAR S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de Septiembre de 2015, el señor MARTIN JONES, D.N.I. 29.585.053, argentino, soltero, argentino, nacido el 19 de mayo del año 1982, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Clara N° 1257 de esta ciudad, y la Sra. CYNTHIA ALEJANDRA RITTER, D.N.I. 28.075.887, soltera, argentina, nacida el 14 de Julio de 1980, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Clara N° 1257 de esta ciudad, ambos capaces, mayores, de edad, únicos socios de TOP CAR SRL, han resuelto por unanimidad: 1º) Modificar la cláusula Quinta del contrato social, como efecto de la cesión de cuotas de capital que realiza el Sr. Eduardo Jones, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1979, de profesión comerciante, documento de identidad 27.841.580, quien afirma que cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en TOP CAR SRL (cincuenta) en las siguientes proporciones: a Martín Jones la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal pesos ciento veinte cada una (\$ 120), que representan la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800), y la cantidad de diez (10) cuotas sociales a la Sra. Cinthya Ritter, de valor nominal pesos ciento veinte cada una (\$ 120), que representan la suma de pesos mil doscientos (\$1.200), involucrando la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Los socios manifiestan no estar comprendidos dentro de las previsiones del art. 238 de la ley 24.522; 264 y 268 de la ley 19550, y declaran no estar incluidos y/o alcanzados dentro de la «Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas», todo también de acuerdo a lo dispuesto por ley 25.246. Se modifica la redacción de la cláusula quinta del Contrato Social de TOP CAR SRL, quedando redactado de la siguiente forma: «El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en cien cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Señor Martín Jones, Noventa (90) cuotas sociales por la suma de pesos diez mil ochocientos (\$10.800) y la señora Cinthya Alejandra

### TOTICO S.R.L. Su constitución

Denominación Social: TOTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de instrumentos: 26/12/16, 02/03/17, 20/03/17, 28/03/17.

Socios: Jorge Alberto Sarati, DNI 14.464.636, CUIT 20-14464636-4, nacido el 25-09-61, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Boulevard Brown 2455 depto.11 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, Sarati Pablo Andrés, DNI 33.505.904, CUIT 20-33505904-3, nacido el 28-01-1988, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lewis Jones 371 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, y Sarati María Florencia, DNI 36.498.661, CUIT 27-36498661-6, nacida el 09-09-1991, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Martín Fierro 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Domicilio legal: estará situado en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Capital social: \$ 305.000.- (pesos trescientos cinco mil).

Duración de la sociedad: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o asociadas a terceros, bajo cualquiera de las formas jurídicas de asociación autorizadas por la ley, las siguientes actividades: a) comercialización por mayor y menor de productos alimenticios en general; b) distribución de productos alimenticios por cuenta de terceros; c) importación y exportación de bienes muebles, relacionados con los productos indicados en los puntos a y b); d) servicios de gastronomía en general y servicios de catering; e) instalación y explotación de restaurantes, restos, confiterías, cafeterías, pizzerías, rotiserías y fábricas de pastas. f) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos con terceras personas, empresas, instituciones u organismos, públicos o privados, dentro o fuera del país, relacionadas con actividades afines a su objeto; g) proveedor de a bordo de buques de todo tipo de insumos; h) explotación de franquicias relacionadas con su objeto social. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento en forma directa o indirecta del objeto social. La sociedad podrá ampliar el objeto social por acuerdo unánime de los socios, con la debida constancia en



actas y la respectiva inscripción ante el Registro Público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que este contrato autoriza.

Dirección y administración de la sociedad: a cargo de los socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año.

Sede Social: 9 de julio 189 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Domicilio administrativo: 9 de julio 189 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut,

Socio Gerente designado en acta constitutiva: Sr. Jorge Alberto Sarati por el término de la duración.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-06-17

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### EDICTO

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 280 de Rawson, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma SAGAPIEL S.R.L., expediente N° 1332/2016-MP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs., munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma, para que regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la revocación del dominio conforme al Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.-

Ing. CARLOS VEGA  
Director de Industria  
Subsecretaría de Industria  
Ministerio de la Producción

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber a la Señora Miriam B. PUJATO CRESPO (DNI N° 16.717.913) que en autos N° 34.446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado

la Resolución N° 94/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut), 30 de mayo de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo,... Ex Administrativa: Sra. Miriam B. PUJATO CRESPO... a dar respuesta al Informe N° 272/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. e) de la Ley B N° 71, según corresponda... Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 31 de mayo de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

## POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722), de lo dispuesto por Decreto N° 982/19, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)»

CHAVEZ NESTOR JAVIER  
Comisario Inspector  
2do. Jefe Área Asuntos Internos  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722 - Clase 1982) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES  
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 01-06-17 V: 14-06-17

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
ÁREA ASESORIA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO (M.I. N° 30.080.677), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

CHAVEZ, NESTOR JAVIER  
Comisario Inspector  
2do Jefe Área Asuntos Internos  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORETTE DAGUN, Oscar Eduardo (M.I. N° 30.080.677 – Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.

MARIO DAS NEVES  
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 30-05-17 V: 12-06-17

**TAMIC S.A.**

**TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.**

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 22 de Junio de 2017, a las 10

horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2016.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino, Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI  
Presidente

I: 05-06-17 V: 09-06-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL CHUBUT  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: [ww.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php](http://ww.miniterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php) o bien a [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar). Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: [ucpypfe@miniterior.gov.ar](mailto:ucpypfe@miniterior.gov.ar), o bien;

pbroto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

**IMPORTANTE** los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

I: 22-05-17 V: 12-06-17

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 08/2017

Objeto: «Alquiler de Inmueble para la Oficina Judicial de Rawson».

Fecha de Apertura: Viernes 16 de Junio de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 16/06/2017, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En la Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración – Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75- T.E. 0280 - 4482331 interno 116 o 200, o por e-mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 07-06-17 V: 09-06-17

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de mecánica en general. Disponibili-

dad para realizar trabajos en talleres de la Administración y en campaña.

Poseer conocimientos amplios de mecánica general, teórico práctico de reparación de motores diésel y demás partes de automotores y equipos viales. De sistemas de transmisión e inyección diésel. De metrología, banco de prueba de motores e interpretación de manuales técnicos.

Sobre herramientas especiales, equipos y repuestos. Cursos de capacitación relacionados con la especialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 14 y 15 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 22 de junio de 2017 en la citada Delegación a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 07, 09 y 12-06-17

---

### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano

#### PRORROGA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17

OBRA: «ESPACIOS COMUNITARIOS Y VIVIENDAS PARA FAMILIAS A RELOCALIZAR EN EL BARRIO NUEVA CHUBUT – PUERTO MADRYN, CHUBUT»

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932). Mes base Setiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y dos (\$ 54.822.932).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 548.229,32).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: 19 de junio de 2017 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: 19 de junio de

I: 09-06-17 V: 13-06-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50